



Sig:RBA/milg

FUNDACIÓN CANARIA ISBS  
CIF G-76117274

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022.

PROYECTO “GESTIONANDO TALENTO DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES EN LA ZONA 1 Y ZONA 2”.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL INFORME DE COMPROBACIÓN DE SEGUIMIENTO.

Visto que con fecha 23 de mayo de 2023 y número de asiento registral 2023040929, la entidad FUNDACIÓN CANARIA ISBS, presenta de conformidad con lo señalado en la disposición decimoséptima los Anexos XI- Informe de seguimiento de los proyectos ISBS Talent (Gestión del Talento de Administrativos Comerciales) ejecutados en la Zona 1.- Las Palmas de Gran Canaria y en la Zona 2.- Santa María de Guía.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2023, se emite informe de comprobación de seguimiento de la ejecución del proyecto en la **Zona 1**, en el que se propone trasladar a la entidad beneficiaria lo siguiente:

*“En relación al apartado de personas destinatarias contemplado en el Anexo XI de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022, y entregado por su entidad el 23/05/2023 con nº de registro 2023040929, se le comunica que:*

*Para considerar cumplido el requisito del mínimo de personas destinatarias finales, deben **acabar 18**; es decir, 91% de las personas destinatarias, previstas inicialmente, que son 20, según la disposición tercera, letra D), de la convocatoria.*

*A fecha de entrega de Anexo XI, hay 2 bajas voluntarias y 1 inserción que no ha superado el 75% de las acciones y no se considera destinataria final. La entidad no ha podido realizar su sustitución, porque la normativa de referencia del certificado de profesionalidad no lo permitía, en el momento de las 3 bajas consideradas, según se recoge en la disposición tercera, letra E) de la convocatoria.*

Código Seguro De Verificación	DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ==	Fecha	07/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=</a>	Página	1/3





Este mapa actual del número de alumnado, que permanece activo en las acciones del proyecto, conlleva un **incumplimiento parcial** del número de personas destinatarias mínimo, según recoge la disposición vigésimo segunda, punto 2, letra e) de la convocatoria convocatoria de subvención.

Analizando que no se ven afectadas, en la actualidad, el 50% de las personas destinatarias destinatarias mínimas, previstas en el proyecto, (a partir de 9 personas), se considera pertinente una devolución del **2,22%**, del importe de la subvención, sobre un máximo del 20%, porque hay 1 persona afectada de las 18 mínimas necesarias. Por lo tanto, **ya es posible constatar que la entidad debe devolver**, en este momento, y a espera de la ejecución total del proyecto y posterior justificación, la cantidad de **1.444,76 euros**, más intereses de demora pertinentes”.

Visto que con fecha 02 de junio de 2023, se emite informe de comprobación de seguimiento de la ejecución del proyecto en la **Zona 2**, en el que se propone trasladar a la entidad beneficiaria lo siguiente::

“En relación al apartado de personas destinatarias contemplado en el Anexo XI de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. ANUALIDAD 2022, y entregado por su entidad el 23/05/2023 con nº de registro 2023040929, se le comunica que:

Para considerar cumplido el requisito del mínimo de personas destinatarias finales, deben **acabar 18**; es decir, 91% de las personas destinatarias, previstas inicialmente, que son 20, según la disposición tercera, letra D), de la convocatoria.

A fecha de entrega de Anexo XI, hay 4 bajas, por falta de asistencia. La entidad no ha podido realizar su sustitución, porque la normativa de referencia del certificado de profesionalidad no lo permitía, en el momento de las 3 bajas consideradas, según se recoge en la disposición tercera, letra E) de la convocatoria.

Este mapa actual del número de alumnado, que permanece activo en las acciones del proyecto, conlleva un **incumplimiento parcial** del número de personas destinatarias mínimo, según recoge la disposición vigésimo segunda, punto 2, letra e) de la convocatoria de subvención.

Analizando que no se ven afectadas, en la actualidad, el 50% de las personas destinatarias destinatarias mínimas, previstas en el proyecto, (a partir de 9 personas), se considera pertinente una devolución del **4,44%**, del importe de la subvención, sobre un máximo del 20%, porque hay 2 personas afectadas de las 18 mínimas necesarias. Por lo tanto, **ya**



Código Seguro De Verificación	DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ==	Fecha	07/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=</a>	Página	2/3





*ya es posible constatar que la entidad debe devolver, en este momento, y a espera de la ejecución total del proyecto y posterior justificación, la cantidad de **2.889,51 euros**, más intereses de demora pertinentes”.*

Lo que se pone en su conocimiento haciéndose saber que a efectos de lo establecido en artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la devolución a iniciativa del preceptor, podrá efectuar los correspondientes reintegros en la cuenta corriente de la Corporación CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso la entidad que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere los siguientes importes:

ZONAS	IMPORTE A REINTEGRAR
Zona 1.- Las Palmas de Gran Canaria	1.444,72 euros
Zona 2.- Santa María de Guía	2.889,51 euros

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local



Código Seguro De Verificación	DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ==	Fecha	07/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DkpB5MmdxDW6FaitnMFvNQ=</a>	Página	3/3

